Asunción, 07 de septiembre de 2022

Nota UOC N° 1505/2022

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo a bien dirigirme al Señor Director Nacional, en relación al llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 31/2022, "Adquisición Insumos de Cédula de Identidad y Libretas de Pasaportes" Plurianual - ID N° 406109. Con respecto a las observaciones surgidas del análisis del expediente aclaramos los siguientes puntos:

Capacidad técnica: En cuanto a los requisitos a cumplir establecidos en las ET en cuanto a la infraestructura y seguridad, se solicita justificar técnicamente la los requisitos solicitados.

Descargo: Los criterios exigidos son mínimos en relación al objeto del llamado cual es la "**Adquisición Insumos de Cedula de Identidad y Libretas de Pasaportes**", a nuestro entender es razonable y proporcional, buscando proteger el interés institucional, teniendo en cuenta que estos bienes son Documentos Identificatorios, de uso interno y a nivel mundial prácticamente en el caso de los pasaportes, la imagen País y la Seguridad del Estado deben ser protegidos, es por ello que la elección del proveedor debe responder a estándares altos de seriedad, solvencia, capacidad técnica, de infraestructura mínima, es decir contar con todo esto para la producción de los bienes en condiciones que garanticen al Estado/ Convocante la Seguridad que los bienes no serán objeto de utilización indebida. Además, estos criterios son los mismos requeridos conforme antecedentes de adquisiciones anteriores, como podrá verificar.

Se solicita verificar la pertinencia de que sea de posible cumplimiento la acreditación "según normas de la OACI DOC 930" mediante contrato, y justificar técnicamente la acreditación de la norma solicitada.

Descargo: Los bienes requeridos según especificaciones técnicas deben estar conforme con la normativa y parámetros establecidos a través de la OACI DOC 9303. Al tratarse de documentos que se utilizan para la identificación de personas (documento de identidad), la misma es requerida por las autoridades de control tanto de Policía Nacional a nivel local, así como por agentes de control en el caso del exterior.

Como el documento esta estandarizado y reglado en los que respecta a las medidas de seguridad que debe tener estos tipos de documentos, las autoridades de control en los países de tránsito tienen la potestad de requerir y verificar el documento identificatorio y en caso de constatar alguna circunstancia (no cumpla con la normativa 9303), se crearía una situación jurídica, no muy propicia para el connacional poseedor del documento identificatorio.

Es por ello que la mención de la norma 9303 y la acreditación del conocimiento seria mediante la experiencia en la provisión de estos tipos de documentos identificatorios, teniendo en cuenta que el proveedor debe tener conocimiento acabado de la normativa 9303 y las medidas de seguridad con las que indefectiblemente debe contar los bienes. Además, este criterio es el mismo requerido conforme antecedentes de adquisiciones anteriores, como podrá verificar.

Atentamente,

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Sub Comisario INTD
Jefa Interina - Departamento U.O.C